

Se libró certificación literal de esta notoria  
 de esta actuación y sesión que ante  
 cede, que entregue a Fran. Salazar.  
 en 25 de Enero de 1846

y acta que le antecede para acudir con  
 ello al tribunal de justicia; y a continuación  
 entregó el Salazar la repetida llave, a  
 Don. Brevidá, quien la recibió: oyda la anterior  
 exposición por otros Señores, y hecho cargo  
 de sus extremos, dijeron, no consenten, ni ad-  
 miten como representantes de este pueblo  
 y vecindario las expresiones que tiene el  
 Salazar de despojo, daño y perjuicio, por  
 el primero no es cierto y los segundos no pue-  
 den aparecer, mediante a que aquel puede  
 abrir puerta para comunicarse con el dueño,  
 y como tanto el Agente está pronto  
 a dispensarle el favor de que entre por la  
 puerta parador del campo; y accedieron a  
 la protesta lisa y llana y a que se le libre  
 la certificación que solicita. Lo firmaron  
 Tres, a excepción del Regidor tercero D. Fran.  
 Abellán que no sabe de que certifique = En  
 notoriedad = vale =

El Brevidá: *Tomás Losano Perez*  
*Molina*  
*Abellán*  
*Suñandez*  
*Cervera*

*Martinez*  
*Tomás su hijo Alvarez Ferrer*  
*Diego Ferrer*  
*Miguel*

Sin perjuicio.  
 Fran. Salazar

Sesión del 24 de Enero en la villa de Jimilla a veinte y cuatro

